



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 016 -2017-GRC-GA

Callao, 31 ENE 2017

VISTOS:

El Memorando N° 378-2016/GRC/GRDS/DRTPE de fecha 01 de setiembre del 2016, de la Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, que adjunta el Informe N° 210-2016/GRC/GRDS/DRTPE-OTA de fecha 31 de Agosto de 2016, de la Jefa de la Oficina Técnica Administrativa; el Informe N° 1366-2016-GRC/GA/OL de fecha 30 de setiembre de 2016, del Jefe de la Oficina de Logística, que adjunta el Informe N° 343-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 27 de setiembre de 2016, de la Jefe (e) de la Unidad de Valor Referencial, que a su vez anexa el Informe N° 121-2016-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 26 de setiembre de 2016, de la Profesional de la Oficina de Logística; el Memorando N° 016-2017-GRC/GRDS/DRTPE de fecha 05 de enero del 2017, de la Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, que adjunta el Informe N° 003-2017/GRC/GRDS/DRTPE-OTA de fecha 03 de enero de 2017, de la Jefa de la Oficina Técnica Administrativa; el Memorandum N° 028-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 09 de enero de 2017, del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que adjunta el Informe N° 011-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 09 de enero de 2017, del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; la Hoja de Ruta N° 001224 de fecha 19 de enero de 2017, mediante el cual se remite el Informe N° 002-2017-GRC/GRDS-DRTPE de fecha 19 de enero del 2017, de la Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, que adjunta el Informe N° 027-2017-GRC-GRDS-DRTPE-OTA de fecha 18 de enero de 2017, de la Jefa de la Oficina Técnica Administrativa; el Memorandum N° 058-2017-GRC/GA de fecha 20 de enero de 2017, del Gerente de Administración; el Informe N° 084-2017-GRC/GA/OL de fecha 23 de enero de 2017, del Jefe de la Oficina de Logística, que adjunta el Informe N° 031-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 23 de enero de 2017, de la Jefe (e) de la Unidad de Valor Referencial, que a su vez anexa el Informe N° 013-2017-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 23 de enero de 2017, de la Profesional de la Oficina de Logística; la Hoja de Ruta N° 001627 de fecha 25 de enero de 2017, mediante el cual se remite el Memorando N° 054-2017-GRC/GRDS/DRTPE de fecha 25 de enero del 2017, de la Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, que adjunta el Informe N° 036-2017-GRC-GRDS-DRTPE-OTA de fecha 24 de enero de 2017, de la Jefa de la Oficina Técnica Administrativa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorandum N° 378-2016-GRC/GRDS/DRTPE del 01 de setiembre de 2016, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, en atención al Informe N° 210-2016/GRC/GRDS/DRTPE-OTA de fecha 31 de Agosto de 2016, de la Jefa de la Oficina Técnica Administrativa, y ante la entrada en vigencia de las modificaciones efectuadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado a través de la Resolución N° 304-2016-OSCE/PRE, solicitó la actualización de la indagación de mercado y la determinación del Valor Estimado, respecto del "Servicio de Mantenimiento y Acondicionamiento a todo costo de la Oficina de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao", adjuntando para ello los términos de referencia;

Que, mediante el Informe N° 1366-2016-GRC/GA/OL de fecha 30 de setiembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística remitió el Informe N° 343-2016-GRC/GA-OL-UVR de la Unidad de Valor Referencial, a través del cual, se anexa el Informe N° 121-2016-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 26 de setiembre de 2016, de la Profesional de la Oficina de Logística, remitiéndose la indagación de mercado correspondiente al "Servicio de Mantenimiento y Acondicionamiento a todo costo de la Oficina de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao", determinándose un Valor Estimado de S/ 259,000.00 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil con 00/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley; a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, bajo un Sistema de Contratación a Suma Alzada;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante el Memorando N° 016-2017-GRC/GRDS/DRTPEC de fecha 05 de enero de 2017, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, en atención al Informe N° 003-2017/GRC/GRDS/DRTPE-OTA de fecha 03 de enero de 2017, de la Jefa de la Oficina Técnica Administrativa, solicitó al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la certificación de cobertura presupuestal por el monto de S/ 259,000.00 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil con 00/100 Soles), para el referido servicio;

Que, mediante el Memorandum N° 028-2017-GRC/GRPPAT de fecha 09 de enero de 2017, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjunto el Informe N° 011-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 09 de enero de 2017, mediante el cual, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario para el "Servicio de Mantenimiento y Acondicionamiento a todo costo de la Oficina de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao", por el monto de S/ 259,000.00 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil con 00/100 Soles), determinándose el siguiente clasificador programático:

CALIFICADOR PROGRAMÁTICO									CADENA DE GASTO									
APNOP	PROD/PROY	ACTIV	FU	DFUN	GFUN	META	FINALID	SEC FUN	FONDO	CIS	RB	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO
9002	3999999	5000678	07	020	0041	00001	0001261	0058	NORMAL	002	09	2	3	2	4	1	1	259,000.00

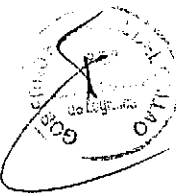
Que, a través de la Hoja de Ruta N° 001224 de fecha 19 de enero de 2017, se remite el Informe N° 002-2017-GRC/GRDS-DRTPE de fecha 19 de enero del 2017, de la Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, en atención al Informe N° 027-2017-GRC-GRDS-DRTPE-OTA de fecha 18 de enero de 2017, de la Jefa de la Oficina Técnica Administrativa; solicitando al Gerente General Regional contar con su aprobación, para continuar con el trámite respectivo para su ejecución; por lo que es derivado a la Gerencia de Administración, para su atención correspondiente;



Que, a través del Memorandum N° 058-2017-GRC/GA de fecha 20 de enero de 2017, el Gerente de Administración devuelve el expediente al área usuaria, a fin de que se adjunte el Formato de Resumen Ejecutivo, conforme lo establece el literal e) del artículo 21° del Reglamento de la Ley N° 30225;



Que, mediante el Informe N° 084-2017-GRC/GA/OL de fecha 23 de enero de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística, adjunta el Informe N° 031-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 23 de enero de 2017, de la Jefa (e) de la Unidad de Valor Referencial, que a su vez anexa el Informe N° 013-2017-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 23 de enero de 2017, de la Profesional de la Oficina de Logística; remitiéndose el Formato de Resumen Ejecutivo respecto del "Servicio de Mantenimiento y Acondicionamiento a todo costo de la Oficina de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao", para la continuación del trámite correspondiente;

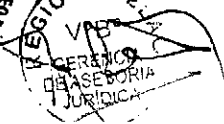


Que, a través de la Hoja de Ruta N° 001627 de fecha 25 de enero de 2017, se remite el Memorando N° 054-2017-GRC/GRDS/DRTPE de fecha 25 de enero del 2017, de la Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, en atención al Informe N° 036-2017-GRC-GRDS-DRTPE-OTA de fecha 24 de enero de 2017, de la Jefa de la Oficina Técnica Administrativa, y del Informe N° 084-2017-GRC/GA/OL de fecha 23 de enero de 2017, del Jefe de la Oficina de Logística; solicitó al Gerente de Administración, la aprobación del Expediente de Contratación, y proseguir el trámite respectivo;

Que, el artículo 06° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala textualmente que, "(...) es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";



Que, el artículo 08° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, prescribe que, "(...) el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

que repercutan en el proceso de contratación. El requerimiento puede ser modificado con ocasión de las indagaciones de mercado, para lo cual se deberá contar con la aprobación del área usuaria.”;

Que, el artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que, “(...) el Valor Estimado debe considerar todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten.”; el mismo que encuentra concordancia con el artículo 18° de la Ley N° 30225, al señalar que, “La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios, (...), con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, (...)”;

Que, el artículo 19° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado prescribe: “Es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal, (...)”;

Que, el artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que, “(...) el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener, entre otros: a) el requerimiento; d) las indagaciones de mercado realizadas, y su actualización cuando corresponda; e) el resumen ejecutivo; f) el valor estimado o valor referencial, según corresponda; g) la Certificación de Crédito Presupuestario y/o la previsión presupuestal; i) la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación, (...)”;

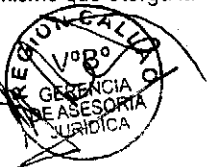
Que, el artículo 23° de la Ley N° 30225, señala que, “La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público”;

Que, estando a lo expuesto y en virtud al inciso 1 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo de 2016; y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, de la Oficina de Logística, de la Gerencia Regional del Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Contratación para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO A TODO COSTO DE LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DEL CALLAO”, por un Valor Estimado de S/ 259,000.00 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil con 00/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley; a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, bajo un Sistema de Contratación a Suma Alzada; con un plazo de ejecución de 20 días calendario; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que de acuerdo al Memorandum N° 028-2017-GRC/GRPPAT de fecha 09 de enero de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjunta el Informe N° 011-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 09 de enero de 2017, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el mismo que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, bajo la siguiente Estructura Programática:



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

010



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

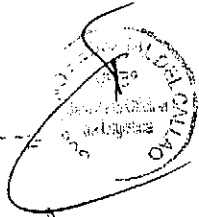
Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CALSIFICADOR PROGRAMÁTICO									CADENA DE GASTO									
APNOP	PROD/PROY	ACTIV	FU	DFUN	GFUN	META	FINALID	SEC FUN	FONDO	CIS	RB	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO
9002	3999999	5000678	07	020	0041	00001	0001261	0058	NORMAL	002	09	2	3	2	4	1	1	259,000.00



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION